

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En virtud de lo que dispone la letra c) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Considerando que es urgente la aprobación de un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Tarancón relativo a la inversión sostenible denominada “Carril Peatonal Ermita Virgen de Riánsares” y la de los documentos para solicitar tal subvención, teniendo en cuenta que el día 13 de diciembre de 2019 es el último día para presentar tal documentación.

Contando con la asistencia y el asesoramiento del Secretario de la Corporación, según dispone la letra a) del apartado 2º del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESUELVO:

Primero: Convocar Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento de Tarancón el día 13 DE DICIEMBRE DE 2019, JUEVES, a las 13:00 HORAS, por los motivos aducidos en el encabezamiento, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Ratificación de la urgencia de la sesión.**
- 2. Adopción de acuerdo, si procede, sobre aprobación de un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Tarancón relativo a la inversión sostenible denominada “Carril Peatonal Ermita Virgen de Riánsares” y la de los documentos para solicitar tal subvención.**

Lo que le notifico a fin de que surta los efectos oportunos en Tarancón en la fecha indicada en la firma, haciendo constar que según lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del



día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación están a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

